



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 5

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Villagrán Moriana, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid.
Hago saber: Que en el procedimiento 1012/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Christian Daniel Aguilar Pavía, frente a Luis Alberto Sánchez Fernández, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.–En Madrid a 24 de junio de 2015. La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que, en fecha 5 de mayo de 2015 se presentó escrito por Fernando José Moncayola Martín, en nombre de Christian Daniel Aguilar Pavía, solicitando testimonio de particulares de los autos 1012/2009 y solicitados al departamento de archivo de expedientes de estos Juzgados, no figura, sin que dicho procedimiento se encuentre en estas dependencias judiciales y hayan resultado infructuosas las gestiones realizadas para su localización. De lo que paso seguidamente a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

Providencia de la Magistrada-Juez doña Ángela Mostajo Veiga

En Madrid a 24 de junio de 2015.

Visto el contenido de la anterior diligencia se acuerda la reconstrucción de los autos 1012/2009 siguiendo el procedimiento regulado a tal efecto en los artículos 232 a 235 del Capítulo X, Título V, Libro I, y con intervención del Ministerio Fiscal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander, número de cuenta 2503-0000-61-1012-09.

Lo manda y firma S.S.^a–La Magistrada-Juez.

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña María José Villagrán Moriana

En Madrid a 24 de junio de 2015.

Acordada la reconstrucción de autos en la anterior resolución, cítese a las partes y al Ministerio Fiscal de comparecencia en este Juzgado el próximo día 25 de septiembre de 2015, a las 10:00 horas, debiendo traer los documentos obrantes en su poder y haciendo saber a las mismas que la inasistencia de alguna de ellas no impedirá la prosecución de la comparecencia con las que estén presentes y si no compareciere ninguna se sustanciará el trámite con el Ministerio Público.

Sirviendo la recepción de la presente como citación en forma.

En cuanto a las resoluciones que hayan sido dictadas y, sin perjuicio de las que pudieran aportar las partes, se reproducirán de las obrantes en el sistema de gestión informática de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Secretaria Judicial.

Diligencia.–Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña María José Villagrán Moriana

En Madrid a 9 de septiembre de 2015.

Visto el resultado negativo de las comunicaciones libradas al demandado Luis Alberto Sánchez Fernández, para la comparecencia fijada el 29 de septiembre de 2015 y dada la cercanía del señalamiento se suspende la misma y se fija para el día 27 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas. Librense exhortos a los Juzgados Decanos de Fuenlabrada y al Juzgado de Paz de El Viso de San Juan a fin de citar al demandado en dicho día y hora, dado que son los únicos domicilios donde pudiera ser hallado.

Sirviendo la notificación de la presente como citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.–La Secretaria Judicial.

Diligencia.–Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Alberto Sánchez Fernández, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Madrid a 9 de octubre de 2015.-La Secretaria Judicial, María José Villagrán Moriana.

N.º 1.-7789